

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Mayo de 2019.

Asunto: Cambios al Contrato Múltiple de Productos.

Estimado Cliente.

Le comunicamos que ha sido modificado el Contrato Múltiple de Productos MFM (el "**Contrato**") que tiene celebrado con **MFM OPM, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.** relativo a los subproductos **Línea de Crédito OPM MULTIDIVISA, Línea de Crédito OPM CERO, Línea de Crédito OPM UNIDIVISA y Línea de Crédito OPM GARANTIZADO** (los "**Productos**"), por lo que con fundamento en la sección 9.04 del Contrato y el artículo 17 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, nos permitimos informarle un resumen enunciativo más no limitativo de dichos cambios:

- Actualizamos nuestra imagen comercial adicionando al Contrato los logotipos referentes a la nueva marca Capital Tech.
- Respecto al Contrato, se modificó el nombre del mismo, así como sus referencias a lo largo del Contrato, para quedar de la siguiente manera:
 - (i) Contrato Múltiple de Productos Capital Tech.
- De la **Sección 5.20. Condiciones suspensivas para las Disposiciones del Crédito.**, respecto a la cual se adicionaron los siguientes incisos que quedaron redactados de la siguiente manera:
 - (i) "...(d) Que el Acreditado se encuentre al corriente del pago de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato."
 - (ii) "...(e) En caso de que el Acreditado solicite al Acreditante disponer del Crédito en el mismo día en que otra(s) Disposición(es) tenga(n) su Fecha de Vencimiento de Pago, indistintamente que se trate del(de los) mismo(s) producto(s) o cualquier otro(s) consignado(s) en los Documentos del Contrato, la Acreditante podrá condicionar el Fondeo hasta que el Acreditado realice el pago del(de los) Adeudo(s) de dicha(s) Disposición(es)."
- De la **Sección 9.21. UNE**, respecto al cual se modifica parcialmente para quedar redactado de la siguiente manera:
 - (i) "...asignando un número de folio y tiempo de respuesta o de resolución, a través de los Medios de Recepción siguientes:
 - (i) número telefónico 01 800 083 36 36 y (81) 82 45 90 76
 - (ii) correo electrónico une@capitaltech.mx;
 - (iii) cualquier otro que el Acreditante indique y
 - (iv) el medio por el que Acreditado y/u Obligado Solidario haya presentado la Consulta, Reclamación o Aclaración. ..."
- De la **Sección 9.25. Autorización**, respecto a la cual se modifica el cuarto párrafo para quedar redactado de la siguiente manera:
 - (i) ..."El Acreditado autoriza irrevocablemente y de manera expresa al Acreditante a proporcionar cualquier información y/o documentación relacionada con el Crédito, el Contrato, los Documentos del Contrato, la Solicitud de Crédito y cualquier otra que considere necesario: (i) a cualquier entidad pública y/o autoridad administrativa, regulatoria o judicial en términos de la legislación aplicable; (ii) a cualquier otra entidad que proporcione recursos y/o garantías para el Crédito y/o que se encuentre analizando la posibilidad de proporcionar dichos recursos y/o garantías; (iii) a sus asesores y auditores externos y otros proveedores de servicios; (iv) a cualquier persona a quien, o a través de la cual, el Acreditante venda, ceda o de cualquier otra forma transfiera, o en su caso, potencialmente pueda ceder o de cualquier otra forma transferir la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones conforme al

presente contrato, según lo previsto por el artículo 93 de la Ley de Instituciones de Crédito; y (v) a cualquier persona con la que el Acreditante se fusione o consolide, o se proponga fusionar o consolidar.”...

Estas modificaciones entrarán en vigor el día 13 de Mayo de 2019; en caso de que no esté de acuerdo con los cambios antes referidos, con fundamento en la sección 9.04 del Contrato usted podrá dar por terminado el Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta la terminación del Contrato, sin penalización alguna. En caso de que al día de hoy tenga ya pactadas operaciones que venzan después de los 30 (treinta) días naturales antes referidos y desee dar por terminado el Contrato, se respetará el plazo previamente pactado en cada una de las operaciones y en su caso en la fecha de vencimiento de la operación se dará por terminado el Contrato, debiendo cubrir los adeudos. En caso de que transcurrido dicho plazo no haya sido tramitada objeción alguna a las modificaciones señaladas en el presente aviso se tendrá como una aceptación tácita, surtiendo plenos efectos.

Datos de contacto de MFM:

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas #2321 Poniente, Piso 8, ala Oriente, en la Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220

Teléfonos de contacto: en San Pedro Garza García, Nuevo León al (81) 8245-5680.

Unidad Especial de Atención al Cliente (UNE):

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas #2321 Poniente, Piso 8, ala Oriente, en la Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220

Teléfono: (81) 82 45 90 76

Correo electrónico: une@capitaltech.mx